

ESPECIFICACIONES PREVIAS PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

Para acceder a la página de automatrícula, deberán crearse una cuenta de correo en Politécnica Virtual https://www.upm.es/gsr/correo_alumnos/solicitud.upm



Para ello pondrán en usuario su DNI y el PIN o contraseña que se les comunicará en su carta de admisión (normalmente cuatro dígitos con la fecha de nacimiento, los dos primeros el día, los dos siguientes el mes).

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN SECRETARÍA

Fotocopia del DNI, fotocopia de notas de PAU o Formación Profesional y traslado de expediente (quienes hayan realizado las PAU fuera de Madrid o se cambien de estudios) Toda esta documentación (original y fotocopia para su cotejo) deberá presentarse en la Secretaría de Alumnos antes del 30 de septiembre de 2018, junto con la documentación que acredite el derecho a exenciones de pago, en el caso de que tuviera derecho.

CITA PREVIA:

https://www.upm.es/citaprevia_automatricula/

Antes de hacer la Automatrícula, todos los alumnos deberán solicitar cita previa en los plazos indicados más abajo.



MUY IMPORTANTE

Las notificaciones a los alumnos se harán al correo institucional de la UPM "@alumnos.upm.es"

PERIODOS DE MATRÍCULA:

ORDINARIO Los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que deseen cursar durante el curso, ya sean de primer o de segundo semestre. Se establece un mínimo de 12 ECTS a matricular anualmente. El alumno estará obligado a matricularse de las asignaturas no superadas de cursos anteriores si quiere matricularse de alguna asignatura de curso superior, salvo la asignatura English for Professional and Academic Communication.

PLAZOS DE CITA PREVIA Y MATRÍCULA

- Alumnos de nuevo ingreso (preinscripción ordinaria): Cita previa y matrícula del **13 al 18 de julio**.
- Alumnos de nuevo ingreso (preinscripción extraordinaria): Cita previa y matrícula del **6 al 11 de septiembre**
- Alumnos admitidos vías reclamación, recurso y lista de espera: Cita previa y matrícula del **23 al 26 de julio**.
- Resto de alumnos: Cita previa del **13 de julio al 3 de agosto** / Matrícula del **16 de julio al 3 de agosto**.

EXTRAORDINARIO **Del 31 de enero al 6 de febrero (cita previa de 31 enero a 6 febrero)**

Los estudiantes únicamente podrán realizar la ampliación de las siguientes materias:

- Prácticas externas curriculares.
- English for Professional and Academic Communication.
- Trabajo fin de grado. En el caso de no presentar el proyecto en el curso académico matriculado, el precio a pagar por el mismo en posteriores matriculaciones será únicamente el 25% de su importe.

Excepcionalmente podrá solicitarse la matriculación de otras asignaturas mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá la petición.

DESMATRÍCULACIÓN **Del 24 al 30 de enero (cita previa de 23 enero a 30 enero)**

Los estudiantes podrán desmatricularse hasta un máximo de 24 ECTS de asignaturas del segundo semestre, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas.

Excepcionalmente podrá solicitarse la desmatriculación de otras asignaturas mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá la petición.

- ❖ Los procesos de ampliación y desmatriculación no podrán hacerse simultáneamente.
- ❖ El TFG únicamente podrán matricularse en los plazos establecidos para los periodos de matrícula, ordinario y extraordinario.
- ❖ La matriculación de las prácticas externas curriculares y las modificaciones de matrícula asociadas a los programas de movilidad (Erasmus, Sicue, etc) podrán realizarse a lo largo de todo el curso académico.

EXENCIÓN DE TASAS: Los alumnos que tengan derecho a algún descuento (familia numerosa, discapacidad, Matrícula de Honor en Bachillerato/FP...) presentarán en Secretaría, los documentos que lo justifiquen antes del 30 de septiembre.

- La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho en la matrícula del siguiente curso académico en el que se matricule el alumno, y para los mismos estudios, a una bonificación en el importe de la matrícula equivalente al precio en 1ª matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor. También tendrán derecho a esta bonificación los estudiantes de Grado de la UPM que continúen estudios de Máster en la UPM.
- En el caso de que la siguiente matrícula que formalice el alumno no sea en el curso inmediatamente posterior a la obtención de la matrícula de honor, deberá solicitar por escrito al Vicerrectorado de Alumnos y EU la aplicación de la bonificación correspondiente.

BECAS: Los alumnos solicitantes de beca deberán consultar la Convocatoria Oficial de Becas para saber cuál es el número mínimo de créditos que deberán matricular para tener derecho a los distintos tipos de ayudas (60 créditos para beca completa, 59 créditos o menos para beca parcial, 30 créditos como mínimo para beca de matrícula).

Los alumnos que vayan a solicitar beca de carácter general del MECD podrán aplicarse la exención de becario al realizar la Automatrícula, no debiendo presentar posteriormente el resguardo de solicitud en la Secretaría de Centro en el que se hayan matriculado. **En el caso de que el alumno se aplique la exención de becario al realizar la Automatrícula, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de beca, se compruebe que no ha solicitado la beca, le será reclamado el importe total de la matrícula que deberá abonar en un plazo único.** Se recuerda a los alumnos que la beca sólo cubre las asignaturas en primera matrícula.



SECCIÓN DE BECAS UPM: <http://www.upm.es/FuturosEstudiantes/BecasAyudas>

TIPOS DE PAGO Y PLAZOS: El estudiante podrá optar entre el pago único o el pago fraccionado (ocho plazos).

Podrá realizar el pago solicitando su domiciliación bancaria, mediante tarjeta de crédito o débito, o pagando directamente mediante la presentación en la entidad bancaria de la correspondiente carta de pago. En este último caso el abono deberá realizarse en las fechas indicadas y entregar copia de la carta de pago en Secretaría.



En la opción de pago con domiciliación bancaria, la primera vez que domicilie el pago o cuando cambie el número de cuenta, el alumno deberá llevar a la Secretaría, después de matricularse, el documento de domiciliación bancaria (SEPA), debidamente firmado por el titular de la cuenta.

SERVICIO DE PAGO ON-LINE: https://automatricula.upm.es/AC_gestionRecibos/

PERMANENCIA:

Primer año: 6 créditos

Segundo año: Los alumnos que no superen ese requisito, podrán matricularse en la misma o en otra titulación de la U.P.M., debiendo en ese caso aprobar necesariamente 12 créditos.

No se exigirá a los alumnos que ya la tengan superada en su titulación de procedencia.

Situaciones excepcionales: Quienes no cumplan estos requisitos, podrán solicitar por escrito, a la Comisión de Gobierno del Centro, aportando la documentación que lo justifique, antes del mes de mayo, renunciando expresamente a realizar los exámenes.

MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

Según el artículo 20 de las normas de matrícula, como norma general, una vez formalizada la matrícula no podrá modificarse su contenido, salvo en los casos siguientes:

- 1) En materias retiradas de la oferta docente, por no contar con el número mínimo de estudiantes matriculados o no adjudicadas finalmente por exceder el número de solicitantes al de plazas disponibles.
- 2) Cuando se trate de estudiantes cursando estudios de movilidad en programas de intercambio.
- 3) Cuando se acredite un error material manifiesto no imputable a quien formalizó la matrícula.
- 4) Cuando se produzcan modificaciones significativas en el desarrollo de la Programación Docente de una asignatura matriculada, reconocidas por la Comisión de Ordenación Académica.
- 5) Cuando en el desarrollo del curso, el centro proponga la realización de actividades académicas con reconocimiento curricular, no previstas al inicio del curso.
- 6) Cuando el estudiante acredite Resolución de Reconocimiento de Créditos de asignaturas superadas de otros centros, siempre que las que sustituyan tengan como máximo, los mismos créditos de carga docente.
- 7) Cuando el estudiante salga delegado de Centro o de Universidad Politécnica de Madrid.
- 8) Cuando, en el plazo oficial de matrícula, el estudiante no disponga de su calificación por causa no imputable al mismo y se haya matriculado en asignaturas que resulten superadas.
- 9) Cuando el estudiante acredite haber formalizado matrícula en otra Universidad en virtud del proceso de preinscripción. El límite para solicitar la modificación en este supuesto será el 30 de septiembre del curso correspondiente.

CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS

PLAZO: Desde el día en que se realiza la matrícula hasta el 30 de septiembre.

DONDE SE PIDE: En la Secretaría de alumnos

EFFECTOS Y REQUISITOS:

- Si se solicita **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de matriculación** del alumno, se devolverá el **100% sin necesidad de justificación**.
- Si se solicita **a partir del sexto día** desde la fecha de matriculación se devolverá el **50% sin necesidad de justificación** o el **100% si es por causa justificada** de las incluidas en el artículo 20 de las normas de matrícula.

Las asignaturas canceladas dentro de estos plazos se considerarán como no matriculadas y no tendrán ninguna penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

Fuera de estos plazos, excepcionalmente por causa justificada de modo fehaciente, se podrá autorizar la cancelación de asignaturas sueltas, mediante solicitud dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión.

Dicha cancelación no conllevará la devolución de los precios públicos o su exención si estuvieran pendientes de pago, salvo en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante que impida la continuidad de estudios.

Las asignaturas canceladas en este caso se considerarán como no matriculadas y no tendrán ninguna penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

ANULACIÓN COMPLETA DE MATRÍCULA

PLAZO: Desde el día en que se realiza la matrícula hasta el 30 de septiembre.

DONDE SE PIDE: En la Secretaría de alumnos

REQUISITOS: Ninguno si se realiza dentro del plazo anterior.

EFFECTOS:

- Se devolverá el 100% de los precios públicos, salvo tasas de secretaría y seguro escolar.
- A efectos de permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación se considerará que el alumno no ha estado matriculado durante el curso anulado.
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plazo de nuevo.
- La anulación supondrá la paralización del trámite derivado de la solicitud de beca o la revocación de la misma si ya se hubiese concedido.

Fuera de este plazo también se podrá solicitar la anulación de la matrícula, pero sin que ello de derecho a la devolución de los precios públicos o a la exención de los pagos que estuvieran pendientes, salvo en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante que impida la continuidad de estudios, debidamente acreditada, mediante solicitud dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión.

Esta anulación tendrá como efecto no computar la matrícula anulada a efectos de segundas o posteriores matrículas, ni a efectos de aplicación de la normativa de permanencia.

ANULACIÓN POR IMPAGO

La falta de pago del importe total o parcial de la matrícula supondrá la anulación de la misma, perdiéndose todo derecho a seguir cursando los estudios iniciados, presentarse a exámenes o evaluaciones, realizar prácticas y obtener calificaciones, entre otros efectos (art. 23 de las normas de matrícula)

No obstante, si el estudiante abonase las cantidades pendientes de pago antes de los cinco días hábiles previos a la fecha de comienzo de exámenes de las convocatorias ordinaria o extraordinaria, de acuerdo con el calendario académico oficial del curso correspondiente, se producirá la rehabilitación de la matrícula, para lo cual deberá acreditar en la Secretaría de Alumnos la efectiva realización del pago. La rehabilitación en este plazo permitirá al estudiante presentarse a los exámenes de la convocatoria correspondiente.

Otros efectos de la anulación de la matrícula por impago son:

1. El estudiante perderá, en su caso, las cantidades abonadas y las pendientes de pago tendrán la consideración de deuda a favor de la universidad.
2. A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
3. En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y se le aplicará la penalización económica correspondiente.
4. Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plazo de nuevo. Para poder materializar la matrícula deberán abonar previamente la deuda pendiente.
5. Cualquier impago por matrícula de un curso o semestre imposibilita la matriculación en el curso o semestre siguiente.
6. Quienes tengan deudas pendientes con la UPM no podrán disfrutar de los servicios de la misma y en especial no se les expedirán Títulos, Certificaciones ni las notas informativas.
En el caso de estudiantes con matrícula rehabilitada por pago recuperarán estos derechos. Sin embargo, si dicho pago se produce fuera del plazo indicado en el segundo párrafo, no se producirá la rehabilitación de las convocatorias de examen que hayan tenido lugar mientras el estudiante tuviera su matrícula anulada por impago.